



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2018-MDC-A

Cieneguilla, 11 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:



El informe N° 172-2018-MDC/GSCYCM/SGFCM de la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal, remite el Programa de Certificación de Puestos de Venta Saludables para el Cumplimiento de la Meta N° 01 "CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS" en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, establecen el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los piensos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico.

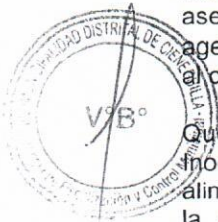
Que, mediante Decreto Supremo N°004-2011-AG y modificatorias, aprueban el reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, donde establecen las disposiciones para garantizar la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios, así como de los piensos, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de la agricultura nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018- EF/50.01, Aprueban Instructivo para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018.

Que, mediante Resolución Ministerial N°282-2003 SA-DM, aprueban el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, donde establecen las condiciones y requisitos sanitarios a los que debe sujetarse el funcionamiento de los mercados de abasto sean públicos o privados, en las diferentes etapas de la cadena alimentaria, con la finalidad de asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas.

La ley General de Procesos Administrativos, Ley N° 27444, establece en el artículo 17°, numeral 17.1 que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.





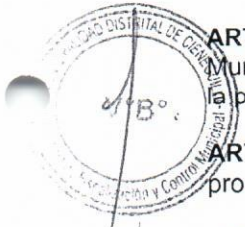
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

La guía para el cumplimiento de la Meta 01 señala en su Actividad N° 4 que, para su cumplimiento, la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía comunica a las administraciones de los mercados de abastos, el proceso para la certificación de puestos de venta como saludables, basado en Artículo 49° del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, aprobado por Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM.

SE RESUELVE:

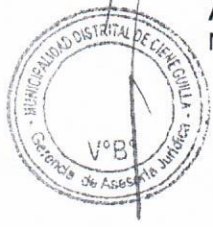
[Handwritten mark]

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 06 de junio del 2018, el Programa de Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abasto en cumplimiento de la actividad 04 de la meta N° 01 "CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS", en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cumplimiento y la implementación de las disposiciones de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a las administraciones de los mercados de abastos, el proceso para la certificación de puestos de venta como saludables.



ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

[Handwritten signature of Sarale Toledo Ramirez]

Abog. SARALE TOLEDO RAMIREZ
Secretaria General



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

[Handwritten signature of Emilio A. Chavez Huaranga]

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde